



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201800547.00
Demandante: NEWPORT SCHOOL S.A.S
Demandados: MAURICIO ENRIQUE PARRA GARCIA, RUTH LILIANA PINEDA CELIS Y JULIETH DAYANA MUÑOZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que se realizó el emplazamiento a los acreedores conforme lo ordenado en providencia del 6 de junio de 2019. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo requerido en providencia del 26 de octubre de 2021 (archivo No.9 C1), por lo que se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de la terminación del proceso por desistimiento tácito. Para lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54cf7994694bffd190fa8463ac3edae7d4a26bb5a585cb4cd4c77c60a7cb773**

Documento generado en 24/02/2022 07:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>